

Edicto

IV.2014

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, doy fe y testimonio: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los autos nº 1200/92 seguidos a instancia de D<sup>a</sup> Cristina Terrazas Prado contra las demandadas D. Víctor Martínez Moreno y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por Cantidades, he acordado citar al demandado D. Víctor Martínez Moreno por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 16 de diciembre de 1992 a las 9,30 horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y, subsiguiente juicio en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado D. Víctor Martínez Moreno, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a Logroño a 16 de octubre de 1992.— El Secretario.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO***Notificación de sentencia*

IV.2015

Doña M<sup>a</sup> Cristina Thomas Gómez, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia número 1 de Logroño, doy fe: Que en este Juzgado se sigue juicio de Menor Cuantía con el número 469 de 1991, en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En la ciudad de Logroño a 6 de julio de 1992.

Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. Jesús Crespo Moreno Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Logroño, los presentes autos de Declarativo de Menor Cuantía número 469/91 a instancia de "Terrazos Jorge Fernández, S.A.", con C.I.F. A-01006667 domiciliado en Avda. de Zadaorra nº 6 (Vitoria) representado por el Procurador de los Tribunales D. José Ignacio Larumbe García y defendido por el letrado D. Emilio Vea Ruiz, contra "Construcciones Vinícolas del Norte, S.A." con C.I.F. A-0100840 domiciliado en Laguardia (Alava), en estado legal de rebeldía procesal.

FALLO.— Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Larumbe García, en nombre y representación de "Terrazos Jorge Fernández, S.A.", debo condenar y condeno a la demandada "Construcciones Vinícolas del Norte, S.A." (Covinos) a que eleve a escritura pública el contrato privado de fecha 14 de abril de 1982, otorgándose escritura pública de venta a "Terrazos Jorge Fernández, S.A." de la finca descrita, con todos los pactos y estipulaciones que en referenciado contrato se contienen, apercibiendo a la demandada, que de no hacerlo en un plazo razonable, se procederá a otorgarle, en su nombre, judicialmente, todo ello con expresa imposición en costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada "Construcciones Vinícolas del Norte, S.A.", en estado legal de rebeldía procesal, se expide el presente en Logroño a 15 de octubre de 1992.— La Secretaria.

*Notificación de sentencia*

IV.2016

Doña M<sup>a</sup> Cristina Thomas Gómez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Logroño, doy fe: Que en este Juzgado se sigue juicio de Menor Cuantía con el número 469 de 1991, en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En la ciudad de Logroño a 6 de julio de 1992.

Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. Jesús Crespo Moreno Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Logroño, los presentes autos de Declarativo de Menor Cuantía número 469/91 a instancia de "Terrazos Jorge Fernández, S.A.", con C.I.F. A-01006667 domiciliado en Avda. de Zadaorra nº 6 (Vitoria) representado por el Procurador de los Tribunales D. José Ignacio Larumbe García y defendido por el letrado D. Emilio Vea Ruiz, contra "Construcciones Vinícolas del Norte, S.A." con C.I.F. A-0100840 domiciliado en Laguardia (Alava), en estado legal de rebeldía procesal.

FALLO.— Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Larumbe García, en nombre y representación de "Terrazos Jorge Fernández, S.A.", debo condenar y condeno a la demandada "Construcciones Vinícolas del Norte, S.A." (Covinos) a que eleve a escritura pública el contrato privado de fecha 14 de abril de 1982, otorgándose escritura pública de venta a "Terrazos Jorge Fernández, S.A." de la finca descrita, con todos los pactos y estipulaciones que en referenciado contrato se contienen, apercibiendo a la demandada, que de no hacerlo en un plazo razonable, se procederá a otorgarle, en su nombre, judicialmente, todo ello con expresa imposición en costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada "Construcciones Vinícolas del Norte, S.A.", en estado legal de rebeldía procesal, se expide el presente en Logroño a 15 de octubre de 1992.— La Secretaria.

*Edicto de citación de remate*

IV.2028

D<sup>a</sup> María Sol Valle Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo nº 372/92 seguido a instancia de Banco Exterior de España S.A. contra Riojana Internacional de Productos S.A. y D. Pedro M<sup>a</sup> Tudanca Archaga, en ignorado paradero, en reclamación de 2.166.399 pts. de principal y 1.000.000 pts. para intereses y costas, por el presente cito de remate a D. Pedro M<sup>a</sup> Tudanca Archaga y Riojana Internacional de Productos S.A. para que en el plazo improrrogable de nueve días hábiles comparezca en forma en el juicio representado por Procurador, para oponerse a la ejecución si viere convenirle, previéndole de que si no lo hace se declarará su rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volverle a citar ni hacerle más notificaciones que las que determine la Ley.

Se hace saber que con esta fecha se ha decretado embargo de bienes de los demandados, recayendo en los siguientes:

De Rioja Internacional de Productos S.A.

Local comercial en entrepunta, sito en la calle Beratúa nº 1 de Logroño, inscrito al tomo 1.656, folio 14, finca 46.461.

De D. Pedro M<sup>a</sup> Tudanca Archaga:

Vivienda inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Logroño, al folio 86, finca 58.503.

Y para que sirva de cédula de remate en forma a los demandados Riojana Internacional de Productos S.A. y D. Pedro M<sup>a</sup> Tudanca Archaga, expido el presente en Logroño, a 19 de Octubre de 1992.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO***Cédula de citación*

IV.2017

En cumplimiento de lo acordado en autos de juicio de faltas 185/92, seguido en este juzgado por insultos y amenaza, se cita a Agustín Gallardo Ponce, cuya última residencia era en Badarán, Miguel Angel Gallardo Cutie y Catalina Calderón López, cuya última residencia era en Nájera y a Manuel Conde, cuya última residencia era en c/ M<sup>a</sup> Teresa Gil de Gárate 43, y en la actualidad todos ellos en paradero desconocido, para que en concepto de denunciados comparezcan ante este juzgado para asistir a la celebración del indicado juicio, el próximo día 19 de noviembre a las 10 h. con la prevención de que deberá comparecer con las pruebas que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Logroño, a 15 de octubre de 1992.— La Secretaria.

*Edicto de subasta*

IV.2018

Doña María Rosa Luesia Blasco, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño, hace saber: Que en este Juzgado bajo el nº 261/89, se sigue Procedimiento Judicial sumario de Ejecución Hipotecaria, art. 131, a instancia de Banca Catalana, S.A., representada por la Procuradora sra. Dufol Pallarés, contra D. Angel Sánchez Celimendi y D<sup>a</sup> Juana Vargas Cazorla, en reclamación de un préstamo, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y publica subasta, por término de veinte días y precio de avalúo, la siguiente finca:

Urbana número dieciocho. La vivienda o piso cuarto, puerta número 4, tipo B), de la casa en Logroño, en el Barrio Yagüe, con acceso por la calle Salamanca, 5; que es la nº 1425-A del Registro de la Propiedad de Logroño núm. 1, inscrita al Tomo y Libro 969, folios 73 y 74, inscripciones números 5ª y 6ª.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en c/ Víctor Pradera nº 2 de Logroño, el próximo día dieciséis de diciembre del corriente año, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

1ª. El tipo de remate es de 4.004.631,- ptas. no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2ª. Para tomar parte de la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la c/c nº 2255 del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo de remate.

3ª. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4ª. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5ª. Para el supuesto de no producirse remate en la primera subasta se señala el día doce de enero a las diez horas de su mañana para la segunda subasta con rebaja del 25% del tipo y el día cuatro de febrero a las diez horas de su mañana para la tercera, sin sujeción a tipo, debiendo en ambos casos consignar los que deseen tomar parte en dichas subastas el 20%.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los referentes, si los hubiere, al crédito del actor, continúan subsistentes y sin cancelar entendiéndose que